



Ff N° 259500



ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177



00000001557

[Signature]
Lic. Rosa Montes de Oca Leon
ABOGADO Y NOTARIO

NUMERO OCHO (8). En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de febrero de dos

mil dieciséis, ante mi, ROSA GUADALUPE MONTES DE OCA LEON, Notario,

comparece: El señor JUAN CARLOS GONZÁLEZ SÁENZ. Como Notario, HAGO

CONSTAR: a) Que tuve a la vista la documentación de identificación personal

relacionada; y b) Que el compareciente me asegura ser de las generales indicadas

hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que, por el presente

instrumento otorga PODER GENERAL CON REPRESENTACIÓN, contenido en las

siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento

del presente instrumento el señor Juan Carlos González Sáenz, en su calidad de

Presidente de la Compañía BLACKSTER, SOCIEDAD ANÓNIMA, una compañía

debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Oriental del

Uruguay, con domicilio principal en Montevideo, Juan Parra del Riego 989. El

compareciente es de nacionalidad mexicana, de estado civil casado, mayor de edad,

de profesión administrador de empresas, capaz para obligarse y domicilio en la

ciudad de Guatemala, a quien en adelante se denominará EL MANDANTE.

SEGUNDA: PODER: Con el antecedente expuesto, EL MANDANTE, a nombre y en

representación de la compañía BLACKSTER, SOCIEDAD ANÓNIMA, confiere Poder

General, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor Carlos

Mantilla Batlle de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, con cédula de

ciudadanía número uno siete cero cinco dos seis cero cero nueve siete

(1705260097) en adelante EL MANDATARIO, para que ejerza, las siguientes

facultades: a) Para suscribir dentro del giro del negocio toda clase de contratos,

dentro de los límites establecidos por el Directorio de la empresa, ya sean estos

civiles, mercantiles, laborales, de compraventa de inmuebles, de arrendamiento

mercantil, de arrendamiento de bienes inmuebles va sea como arrendador o





TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

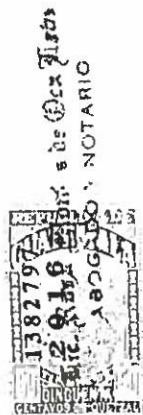
PROTOCOLO

[Firma]
Lit. Rosa Blanca de Oca
ABOGADO Y NOTARIO

REGISTRO

Nº 410812

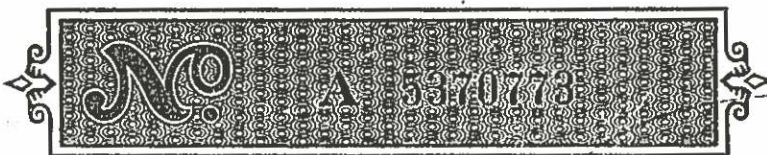
QUINQUENIO
DE 2013 A 2017



1 arrendatario, convenios con agencias de publicidad o anunciantes directos o de
2 cualquier naturaleza; b) Para contratar créditos con Bancos e Instituciones
3 Financieras, dentro de los límites fijados por el Directorio y que están autorizados
4 de acuerdo al flujo de caja de la Compañía, debiendo suscribir los documentos de
5 respaldo necesarios para su instrumentación; c) Para abrir y cerrar cuentas
6 bancarias, depositar en ellas y girar cheques sobre tales cuentas, registrando sus
7 firmas como autorizadas; d) Para girar, aceptar, pagar, endosar, protestar cheques,
8 letras de cambio, pagares a la orden, notas de crédito, libranzas y otros documentos
9 negociables; para el caso de otorgar fianzas o garantías en representación de la
10 Compañía o para suscribir obligaciones con terceras personas debidamente
11 autorizado por el Directorio; e) Para exigir y demandar el pago de todas las
12 cantidades de dinero, valores y en general, créditos presentes y futuros a favor de
13 la Compañía y recibir su valor; f) Para retirar del correo la correspondencia
14 ordinaria, certificada y asegurada; g) Para firmar documentos de aduana y aceptar
15 pedidos y manifiestos, presentar solicitudes ante las Compañías de Puerto y
16 demás autoridades portuarias. Además podrá otorgar las garantías que fueren
17 necesarias para el retiro de mercaderías de la Aduana o para asegurar el interés
18 fiscal en juicios en que la compañía sea parte sin que sea necesaria la autorización
19 del Directorio de la Compañía; h) Comparecer, a nombre y representación de la
20 compañía, en toda diligencia o acto judicial, administrativo, arbitral o de cualquier
21 tipo de mediación, sea como actor o demandado. En consecuencia, podrá suscribir
22 todo tipo de demandas, contestaciones, escritos, solicitudes, peticiones, alegatos,
23 recursos, actas, audiencias, confesiones y en general, todo documento o acto
24 necesario para el trámite de procedimientos judiciales, administrativos, arbitrales
25 o de mediación. El otorgamiento de esta facultad comprende también la de conferir



procuración judicial a favor de un Abogado en libre ejercicio, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Civil vigente; i) Suscribir a nombre y representación de la compañía, todo tipo de documento que sea necesario para el ejercicio de derechos intelectuales ante el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI). En consecuencia, podrán presentar solicitudes de registro, inscripción, concesión de derechos, renovación, modificación, emisión de títulos, búsqueda, cancelación de registro, mantenimiento de registro, para todas las modalidades de propiedad intelectual, sean éstas, derechos de autor, patentes, marcas, nombres comerciales, lemas comerciales, apariencias distintivas, indicaciones geográficas, modelos industriales, secretos industriales, etc. De igual manera, la facultad concedida comprenda también la comparecencia en trámites de oposición al registro de marcas, recursos de apelación o resoluciones del IEPI, suscripción de actas de desistimiento o transaccionales y, en general, todo documento que se genere dentro de procedimientos administrativos establecidos para la defensa de los derechos intelectuales de la compañía; j) Suscribir, a nombre y representación de la compañía, todo documento que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones y ejercicio de derechos tributarios ante el Servicio de Rentas Internas (SRI); k) Para vender e hipotecar bienes inmuebles y, en general intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, siempre y cuando exista autorización del Directorio de la compañía. Para comprar bienes a nombre de la Compañía y otorgar prendas sobre bienes muebles no requerirá de autorización del Directorio; l) Invertir a nombre de la Compañía, en juntas, acciones, participaciones o derechos de otras compañías, previa autorización del Directorio; m) Para presentar cualquier documento que sea necesario para el cumplimiento de



FACTOR NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

[Firma manuscrita]

REGISTRO

Nº 410813

QUINQUENIO
DE 2013 A 2017

REPUBLICA DE GUATEMALA
OFICINA DE REGISTRO Y NOTARÍO



SAT
AGENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

000000 obligaciones ante la Superintendencia de Compañías, Telecomunicaciones,
Bancos y Seguros; n) El Mandatario no podrá delegar en todo o en parte este Poder
General a persona alguna sin previa autorización del Mandante. Yo, la Notario,
HAGO CONSTAR: a) todo lo expuesto: y, b) que leí íntegramente lo escrito al
compareciente, quien bien impuesto de su contenido, objeto, validez y demás
efectos legales, lo acepta, ratifica y firma, con la notario que autoriza.
Testado: 000000, Omitase.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



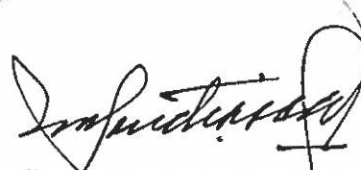
Ff N° 259495



Hoja N° 11 de 4

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177

Es primer testimonio de la escritura pública número ocho (8) que autorice en esta ciudad el veintidós (22) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), y para entregar al señor CALOS MANTILLA BATLLE, extendiendo, numero, sello y firma en cuatro (4) hojas, siendo las tres primeras en papel de fotocopia, impresas el día de hoy ante mi de su respectivo original con el que coincide fielmente tanto en su anverso como en su reverso, y la última que es la presente. En la ciudad de Guatemala, el veintidós (22) de febrero de dos mil dieciséis (2016).


Lic. Rosa Montes de Oca López
ABOGADO Y NOTARIO

REPUBLICA DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
15.02.2016

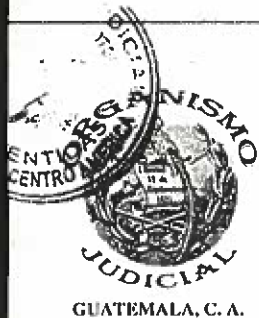




Ff N° 259496



ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177



ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.

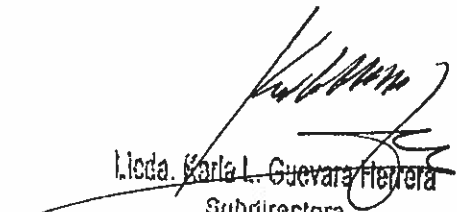
2016-1733

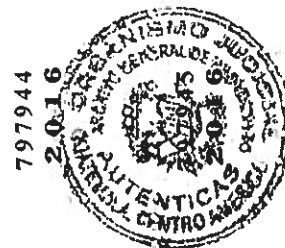
LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) ROSA GUADALUPE MONTES DE OCA LEON es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro quince mil quinientos veinticuatro de Folio ocho mil cuatrocientos nueve del Libro seis-E del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA: Q. 150.00 ACUERDO 24-2011 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, RECIBO No. 2005849

Guatemala, veintidós de febrero de dos mil dieciséis.


L. Lida. Carla L. Guevara Herrera
Subdirectora
Archivo General de Protocolos



Ff N: 259497

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177
de la Republica de Guatemala, C. A.

CERTIFICA: Que es auténtica la firma del Señor(a)

--KARLA L. GUEVARA HERRERA--

Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:

--SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DE GUATEMALA--

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

miércoles, 24 de febrero de 2016

Licenciado Giovanni de Paz Acevedo
Jefe del Departamento de Autenticas



**CONSULADO DE LA REPUBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY EN GUATEMALA**

Visto para la legalización de la firma: DEL LIC. GIOVANI
de PAZ ACEVEDO, JEFE DEL DEPTO. DE AUTENTICAS

DEL MINISTERIO DE RR.EE. DE GUATEMALA

GUATEMALA, 29 DE FEBRERO DE 2016

Actuación No.	<u>027</u>
Arancel No.	<u>45</u>
Recibo No.	<u>1044303</u>
Código No.	<u>3600121</u>
M/URUG \$ vc	<u>8.00</u>
M/local	<u>U\$\$. 112.00</u>
Fecha	<u>29/02/2016</u>

EN: LEGALIZACIÓN DE "PODER GENERAL CON REPRESENTACIÓN".

DE: JUAN CARLOS GONZÁLEZ SÁENZ, REPRESENTANTE DE BLACKSTER, S.A.

PARA TENER VAUDEZ EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY ESTE DOCUMENTO DEBE SER LEGALIZADO
EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SECCION
LEGALIZACIONES CUAREIM 38 1ER. PISO MONTEVIDEO

"LA PRESENTE LEGALIZACION UNICAMENTE CERTIFICA LA
AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE
QUE LUCE EN ESTE DOCUMENTO Y NO SU CONTENIDO"




Nancy Pulano

Oficial de Cancillería





Ff N° 259498



ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Sección Legalizaciones)



278951 /

VISTO para la legalización de la firma de:

Nancy Ruano
Sección Consular Guatemala

Actuación Nro. 17481

Recibo Nro. 839866

Arancel: Artículo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

Código 10.02.21

Recaudado en UI 59,00 en \$ 191,00

Montevideo, 14 de Marzo de 2016

La presente legalización únicamente certifica
la autenticidad de la firma de la autoridad
competente que lucé en este documento y no su
contenido.

Mónica Barry
M.R.R.EE.

Firma



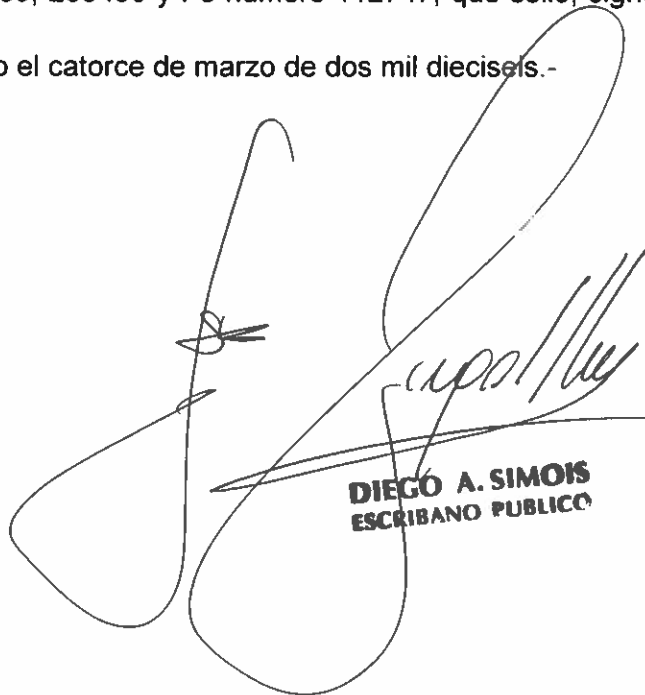
Fe N° 112743



ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177

N° 13. PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE PODER OTORGADO EN EL EXTRANJERO Y OTRO. En la ciudad de Montevideo, el catorce de marzo de dos mil dieciseis, cumpliendo con lo dispuesto con las disposiciones legales en vigencia, incorporo al Registro de Protocolizaciones a mi cargo: a) poder otorgado ante el Notario Rosa Guadalupe Montes de Oca León el 19 de febrero de 2016 en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala por BLACKSTER S.A. a Carlos Mantilla Batlle, certificado y legalizado y b) la presente acta de protocolización, incorporación que efectúo con el número 13 del folio 78 al folio 84. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el cuatro de marzo con el número 12 de Protocolización de Documentos y Actas, del folio 66 al folio 77.-

ES PRIMER TESTIMONIO, que he compulsado de la Protocolización número 13 de fecha 14 de marzo de 2016, que se extiende del folio 78 al folio 84 de mi Registro de Protocolizaciones. **EN FE DE ELLO**, y para Carlos MANTILLA BATLLE, expido el presente en siete hojas de papel notarial de la serie Ff números 259502, 259503, 259487, 259489, 259490 y Fe número 112747, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el catorce de marzo de dos mil dieciséis.-



DIEGO A. SIMOIS
ESCRIBANO PUBLICO



Fe N° 112744



ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177

CONCUERDAN bien y fielmente las fotocopias que anteceden con el original del mismo tenor que tuve de manifiesto y con el cual he cotejado este testimonio. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, extendiendo el presente en ocho hojas de papel notarial de la serie Ff números 259500, 259501, 259495 al 259498, Fe número 112743 y 112744, que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de marzo de dos mil dieciseis.-



DIEGO A. SIMOIS
ESCRIBANO PUBLICO



SIMOIS
PUBLICO



SIMOIS
PUBLICO



SIMOIS
PUBLICO



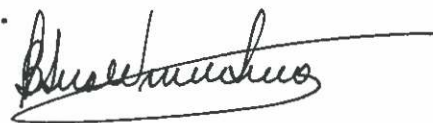
SIMOIS
PUBLICO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE** es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fe Número 112744 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el quince de marzo de dos mil dieciseis.



ANA MARÍA VICENTINO
Escribana
INSPECCIÓN GENERAL
REGISTROS NOTARIALES





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	18 de Marzo de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00016019149011T		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Di Nuto Legitimación

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

